



**UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS
UCPCSJ**

San Salvador, 19 de diciembre de 2022

UCPCSJ-2022-6033-206

**Señores
Consultores (as)
Presente.**

1. El Gobierno de la República de El Salvador ha suscrito el contrato de Préstamo BIRF No. 9065-SV, con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento por un monto equivalente a US\$250,000.000.00 Dólares de los Estados Unidos de América, para la ejecución del Proyecto "Creciendo Saludables Juntos", y se propone utilizar parte de esos fondos para efectuar los pagos bajo el Contrato de Consultoría para lo cual se emite esta invitación.
2. El Ministerio de Salud, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto CRECIENDO SALUDABLES JUNTOS, le invita a presentar Curriculum Vitae actualizado, con sus respectivos atestados, acreditando el nivel académico, experiencia laboral y expresión de interés en participar en la realización de la consultoría individual **No. CSJ-75-CS-INDV** denominado CONSULTORÍA ESPECIALIZADA PARA LA COORDINACIÓN DEL EQUIPO DE PROFESIONALES EN INFRAESTRUCTURA DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO "CRECIENDO SALUDABLE JUNTOS"
3. El plazo para la presentación de la documentación es el día **05 de enero de 2023, hasta las 15:00 hrs.**, y deberá ser entregada en las oficinas de la Unidad Coordinadora del Proyecto Creciendo Saludables Juntos, ubicado en Colonia Lomas de San Francisco, Calle 6 Block "G" casa #1-A, Antiguo Cuscatlán, La Libertad
4. Esta contratación se efectuará conforme a lo establecido en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión Banco Mundial, julio de 2016, revisada noviembre 2017 y agosto 2018, y los Términos de Referencia del proceso que se anexan a esta invitación.
5. El Consultor(a) recibirá en concepto de pago mensual por honorarios profesionales, la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,500.00), de los cuales se deducen los impuestos de ley aplicables en El Salvador.
6. Los/as profesionales interesados/as en participar en esta consultoría deberán presentar los siguientes documentos:
 - a) Original de carta de Expresión de Interés.
 - b) Original de Hoja de Vida.
 - c) Fotocopia de Título(s) y diplomas; según lo establecido en los criterios de evaluación, numeral 10 de esta invitación.
 - d) Fotocopia de los siguientes documentos legales:
 - i. Documento Único de Identidad (DUI), carné de residente o pasaporte, según sea el caso.

- ii. Tarjeta de Registro de contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). (Solo aplica para personas naturales de El Salvador). De no poseer esta tarjeta, deberá anexar una carta en donde manifiesta que se compromete a realizar el trámite correspondiente en caso de ser seleccionado.

Todos los documentos deberán presentarse en el idioma Castellano.

7. Siempre y cuando los documentos presentados se ajusten sustancialmente a los documentos solicitados en esta invitación. El Ministerio de Salud, a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto Creciendo Saludables Juntos (UCPCSJ), podrá solicitarles a los participantes que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos detallados en este documento de invitación. Si el(la) consultor(a) no cumple con la petición, los documentos inicialmente presentados no continuaran en el proceso de evaluación.
8. El Consultor(a) seleccionado(a) firmará contrato con el MINSAL.
9. Conflicto de intereses.

Los participantes deberán considerar lo establecido en las Normas: Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios de Financiamiento para Proyectos de Inversión de fecha julio de 2016, revisada noviembre 2017, y agosto 2018. específicamente en el numeral 3.14, en cuanto a los servicios de Consultoría el Banco exige que los Consultores:

- a. Brinden asesoramiento profesional, objetivo e imparcial;
- b. Otorguen en todo momento máxima importancia a los intereses del Prestatario, sin consideración alguna de cualquier labor futura;
- c. Eviten, al brindar asesoramiento, los conflictos con otros trabajos y con sus propios intereses corporativos.

No se contratarán Consultores para ningún trabajo que esté en conflicto con sus obligaciones actuales o previas respecto de otros clientes o que les impida llevar adelante el trabajo teniendo en cuenta los intereses del Prestatario. Sin que ello constituya limitación alguna a la cláusula anterior, no se contratarán Consultores en ninguna de las circunstancias que se indican a continuación:

- a) Toda firma que haya sido contratada por el Prestatario para suministrar Bienes, realizar Obras o prestar Servicios de No-Consultoría para un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas bajo un control conjunto) quedará descalificada para brindar Servicios de Consultoría que resulten de esos Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.
- b) Toda firma que haya sido contratada para brindar Servicios de Consultoría para la preparación o ejecución de un proyecto (o por una compañía afiliada que la controla o que la firma consultora controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambas la compañía afiliada y la firma consultora bajo un control conjunto) quedará descalificada para suministrar posteriormente Bienes, Obras o Servicios de No-Consultoría que resulten de los Servicios de Consultoría, o que se relacionen directamente con ellos. Esta disposición no se aplica a las diversas empresas (Consultores, Contratistas o Proveedores) que en conjunto cumplan las obligaciones del contratista en el marco de un contrato llave en mano o de diseño y construcción.

- c) No se contratará a ningún Consultor (incluidos su personal y subconsultores) ni afiliado (que le controla o que el Consultor controla, directa o indirectamente, o que se encuentran ambos el afiliado y el Consultor bajo un control conjunto) para realizar un trabajo que, por su naturaleza, genere un conflicto de interés con otro trabajo del Consultor.
- d) Los Consultores (incluidos sus expertos y otros empleados, así como sus subconsultores) que tengan una relación comercial o familiar cercana con un miembro del personal profesional del Prestatario o del organismo de ejecución del proyecto, o de un receptor de una parte del financiamiento del Banco, o con cualquier otra persona que represente o actúe en nombre del Prestatario y que esté directa o indirectamente involucrado en algún aspecto de:
 - i. La elaboración de los términos de referencia del trabajo,
 - ii. El proceso de selección para el contrato, o
 - iii. La supervisión del contrato,

No podrán resultar adjudicatarios de un contrato a menos que el conflicto originado por esta relación haya sido resuelto de manera aceptable para el Banco y así se mantenga durante todo el proceso de selección y ejecución del contrato

10. Fraude y Corrupción

El Banco exige que se apliquen y se observen las Normas para la Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción, que incluyen, entre otras cosas, el derecho del Banco a sancionar, inspeccionar y realizar auditorías.

El Banco exige que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco); licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores; subcontratistas, subconsultores, prestadores o proveedores de servicios, y agentes (declarados o no), así como los miembros de su personal, observen los más altos niveles éticos durante el proceso de adquisición, selección y ejecución de los contratos que financie, y se abstengan de cometer actos de fraude y corrupción.

A tal fin, el Banco:

- a) Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. por "práctica corrupta" se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte;
 - ii. por "práctica fraudulenta" se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o descuidadamente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación;
 - iii. por "práctica colusoria" se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte;
 - iv. por "práctica coercitiva" se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus bienes para influir de forma indebida en su accionar;
 - v. por "práctica obstructiva" se entiende:

- a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el literal e., que figura a continuación.
- b) Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c) Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas, declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el Prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d) Sancionará, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo Banco Mundial, a cualquier empresa o persona que, según determine en cualquier momento, haya participado en actos de fraude y corrupción en relación con el proceso de adquisición, la selección o la ejecución de los contratos que financie.
- e) Exigirá que en los documentos de SDO/SDP y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes/proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus subcontratistas, subconsultores, agentes, empleados, consultores, prestadores o proveedores de servicios, permitan al Banco inspeccionar¹ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos al proceso de adquisición y la selección o la ejecución del contrato, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.
- f) Exigirá que, en el caso de las operaciones que financie en las que se utilicen los arreglos nacionales de adquisiciones, así como APPs que cuenten con su aprobación, los licitantes (postulantes/proponentes) y los consultores que presenten ofertas/propuestas acepten la aplicación de las orientaciones en materia de lucha contra la corrupción durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución del contrato, y contrato, y acepten cumplir dichas orientaciones, incluidos el derecho de sanción del Banco establecido en el párrafo 2.2 d., y los derechos de inspección y auditoría que le confiere el párrafo 2.2 e. Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia. En el caso de que el Prestatario celebre un contrato con una empresa suspendida o inhabilitada

¹ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (es decir, forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

por el Grupo Banco Mundial, el Banco no financiará los gastos relacionados y podrá aplicar otros recursos, según corresponda.

11. Criterios de Evaluación

La calificación de los Curriculum Vitae y los anexos que se reciban, se realizará de acuerdo con los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIOS DE EVALUACION

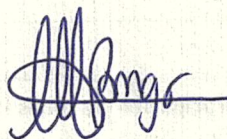
Los criterios de evaluación aplicados se han definido en función del grado de especialidad que requiere la consultoría y se concentran en los siguientes factores y porcentajes de ponderación:

No.	Descripción		Puntaje
A.	FORMACION ACADEMICA		15
	Profesional graduado universitario de arquitecto o ingeniero civil es requerido.	10	
	Estudios complementarios en gerenciamiento/gestión o coordinación de proyectos de infraestructura.	5	
B.	EXPERIENCIA GENERAL		30
	- Experiencia relevante en la participación de proyectos de infraestructura, de preferencia con al menos un proyecto de infraestructura sanitaria. - Experiencia de 10 años o más - Experiencia de 6-9 años - Experiencia de 3-5 años	30 20 10	
C.	EXPERIENCIA ESPECIFICA		40
	- Conocimiento y participación de todas las etapas de un proyecto de infraestructura, desde su <u>formulación, supervisión, construcción y puesta en marcha</u> de proyectos de infraestructura. - Experiencia en evaluación de infraestructura sanitaria para su reacondicionamiento y actualización de acuerdo con las necesidades de funcionamiento de los diferentes servicios. - Experiencia previa en la implementación/gestión de una Oficina de Gestión de Proyectos, preferentemente, en el sector de infraestructura sanitaria. - Experiencia liderando grupos de trabajo en Gestión de Proyectos.	10 10 10 5	

	Experiencia en análisis de datos, informes de gestión, herramientas de gestión de proyectos o sistemas de gestión de la información.	5	
	OTROS		15
	<u>Experiencia Complementaria:</u> - Experiencia en organismos internacionales. - Experiencia en uso e implementación de metodología Building Information Modeling (BIM) para el desarrollo de proyectos de infraestructura.	10 5	
	Persona responsable y dinámica, con capacidad de trabajar bajo presión, trabajo en equipo y con disposición para el trabajo, (deberá presentar al menos dos cartas de recomendación de experiencias de trabajo previas)	5	
	Total, puntaje de evaluación		100

El puntaje mínimo que se debe obtener como resultado de la evaluación de los criterios antes descritos es de 70 puntos.

En el caso que el ganador no acepte la adjudicación, se podrá optar por la segunda opción mejor evaluada. De resultar empate, el seleccionado será, en primera instancia, el concursante que presente más años en la experiencia específica; y en segunda instancia, más años en la experiencia general.




Lic. María José Domínguez
Coordinadora de la Unidad Coordinadora del Proyecto Creciendo Saludables Juntos
UCPCSJ.